

Ni un paso atrás con los derechos conquistados¹

La sociedad en su conjunto ha logrado en lo que respecta a la garantía de derechos, imponer el principio de no regresividad que implica no volver a un estadio anterior en cuanto a derechos adquiridos se trata. Si se los conculca o "afecta" con legislaciones posteriores, ya sea se trate de leyes, resoluciones, decretos, aunque sea de necesidad y dudosa urgencia, no los exime de su deber de ser discutidos y analizados por el poder legislativo.

La obligación de progresividad y no regresividad, está asociada a la idea de que los estados vayan avanzando en la cobertura de los derechos humanos y sociales, con sus prestaciones de manera creciente y que no se pueda retroceder en esos logros. Son normas jurídicas irrevocables e intangibles, por ser de interés común de la humanidad.

Al abordar esta temática en particular, como abogada laboralista por la parte actora, recordé, que la Dictadura Cívico- Militar que vivimos en nuestro país entre 1976 a 1983 con sus complicidades civiles y eclesiásticas, también se realizaron reformas a la Ley de Trabajo 20.774. Más que reformas fueron quitas de derechos adquiridos, de esas muchas llamadas "modificaciones de artículos" -entre comillas- fueron, a derechos de las mujeres, y en particular de las mujeres trabajadoras.

Toda "flexibilización laboral" es en desmedro a la clase trabajadora, porque es violar el principio de no regresividad con quita de derechos a la clase trabajadora, para debilitar esa clase y para mayores beneficios empresariales. No fue casual que en mayor medida fuese "flexibilizado" el título VII donde se encuentran los Derechos de las Trabajadoras. ¿Por qué? Es obvio que la hegemonía de la cultura patriarcal goza de muy buena salud; no olvidemos que recién en el año 1993 en Viena en la Convención Internacional de Derechos Humanos, los derechos de las mujeres fueron considerados derechos humanos. Anteriormente, hasta se decía que los Derechos del Hombre no nos incluían. Rememoramos que durante la Revolución Francesa este cuestionamiento le costó la vida a Olympe De Gouges, quien terminó guillotizada por reclamar por la ciudadanía de las mujeres.

¹ Este texto fue presentado por la autora en las XIII Jornadas Nacionales de Abogadas de FACA "Defender y juzgar con perspectiva de género" el pasado 19 y 20 de setiembre de 2024 en San Isidro, provincia de Buenos Aires.

Estudios pioneros como los de Helene Hirata y Daniele Kergoat, al plantear los efectos de la división sexual del trabajo, sostienen que somos un cuerpo social con dos sexos. Hoy los estudios de género y feministas hablan de diferentes géneros y sexualidades que impactan en condiciones de trabajo diferenciales en, a saber: índice de desempleo, modalidades contractuales, ingreso y prácticas diferentes, grado de conciencia, sobre todo se mantiene la subsistencia de la brecha salarial para las mujeres.

En la década de los noventa, y bajo las premisas menemistas, se agudizaron el desempleo, la precariedad laboral producto de las flexibilizaciones, sobre todo en jóvenes y mujeres trabajadoras, con graves consecuencias en sus trayectorias laborales.

Considero que estas estrategias flexibilizadoras atentaron contra el principio de no regresividad, ya que afectaron principios básicos del Derecho del Trabajo. Situaciones y afectaciones que hoy nuevamente se repiten, a saber: 1) principio protectorios; 2) el principio de irrenunciabilidad de derechos. Estas vulneraciones de derechos laborales repercute inmediatamente en la disminución de aportes previsionales que pauperiza sus futuros ingresos jubilatorios.

Recordemos que en nuestro país, recién en 1926 se reconocieron los derechos civiles de las mujeres, en tanto que los derechos políticos hicieron lo propio el 23 de setiembre de 1947. En este brevísimo recorrido, es insoslayable recordar que la condición ciudadanas de las diversidades sexo-genéricas recién lo fue a partir de mayo 2012.

En diciembre de 2019 durante el gobierno de Alberto Fernández se creó el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad que llevó adelante un plan de prevención y abordaje integral al tratamiento de las violencias por razones de género que sufren las mujeres y diversidades. La transversalidad de estas políticas de igualdad produjo un avance significativo en materia de derechos humanos. Todos estos derechos conquistados, fruto de largas luchas impulsadas por el movimiento de mujeres y los feminismos, sucumben ante las medidas implementadas por el gobierno anarco capitalista de Javier Milei violando así no solo el principio de no regresividad sino el pacto de convivencia democrático.

Otro incumplimiento al principio de no regresividad lo encontramos en la violación servicios eco sistémicos, esto es, el derecho a gozar de un ambiente sano que garantiza y asegura un principio caro a los feminismos como es el de la sostenibilidad de la vida.

En este sentido violatorio de los bienes comunes, en julio 2024 el actual gobierno logró la aprobación de la "Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los argentinos" dando un nuevo marco legal conocido como RIGI (Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones). El sistema allí previsto tiene como objetivo atraer y facilitar grandes inversiones en sectores estratégicos del país, brindando beneficios exclusivos y seguridad jurídica a los proyectos en sectores clave como

la forestación, industria, turismo, infraestructura, minería, tecnología, siderúrgica, energía, petróleo y gas. Este régimen plantea una política extractivista y de entrega de los minerales a empresas extranjeras por 30 años, y sin obligarlas a reparar los daños que causen. En caso de producirse algún daño en el desarrollo de tales proyectos, será deber del Estado su reparación. Un ejemplo de ello, lo encontramos en la provincia de Chubut, donde han autorizado a 13 mineras a comenzar tareas de prospección minera, incluso para uranio, a pesar que existe legislación que lo prohíbe la minería a cielo abierto desde el 2003. Es oportuno recordar que este tipo de actividades mineras a cielo abierto están prohibidas tanto en Europa como en Estados Unidos por su radioactividad y su impacto en la salud de personas humanas y no humanas. Se viola así el Art.41 de la Constitución Nacional: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo".

En otro orden de cosas, y en relación al derecho a la educación pública, gratuita y laica reconocida internacionalmente, la gestión libertaria pretende reducir y desfinanciar hasta su vaciamiento el presupuesto universitario, lo que afecta no solo el derecho a un futuro digno de generaciones venideras sino también de lxs trabajadorxs docentes y no docentes de todas las universidades del país. Otra cuestión a tener en cuenta es que en nuestra Constitución en la Reforma de 1994 se introdujo la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, cuyo organo de control es el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) el cual es un Órgano de Expertos independientes que supervisa la aplicación de la Convención. Su Artículo 12 dice que las mujeres debemos tener igualdad de acceso a la salud con respecto a los varones, inclusive en los servicios de planificación familiar y en el Art.16 dice que debemos decidir libre y responsablemente la cantidad de hijos que queremos tener y el intervalo entre sus nacimientos.

En el año 2003 se sancionó la ley que creó el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, que proveía de anticonceptivos gratuitos en cada centro de salud del país. Argentina había recibido reclamos internacionales por no garantizar la anticoncepción a las mujeres más pobres, ya que el estado violaba sus derechos por omisión y era regresiva de hecho.

En diciembre del 2020 fue aprobada la Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE). Con el actual gobierno la Secretaría Nacional de Salud no provee de anticonceptivos ni de la medicación necesaria para garantizar la interrupción del embarazo. Las provincias que quieren y pueden los compran y otras no. Este panorama de obstaculización de derechos se agrava aún más con el recorte presupuestario del gobierno nacional a las provincias. Tenemos ley pero desfinanciada su ejecución, lo cual implica una regresividad en los hechos.

Otro elemento que viola el principio de no regresividad es la composición de género en la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Actualmente fue elevado al Senado de la Nación el nombre de dos varones por parte del Ejecutivo Nacional para cubrir las vacantes existentes en dicho tribunal. De esta manera, se violan los principios de igualdad y no discriminación consagrados por la Constitución Nacional y en tratados internacionales perpetuando una desigualdad estructural contra las mujeres en el acceso a los más altos cargos del Poder Judicial. Por eso existe actualmente un amparo que está a consideración de la actual Corte de Justicia de la Nación.

Es claro y evidente que nuestro país fue pionero en el mundo en materia legislativa. Sin embargo, ahora estamos viviendo un retroceso muy grande de esos logros obtenidos por el movimiento de mujeres y feminista (en sus encuentros, jornadas, foros, movilizaciones).

Sabemos que no existe en las personas un único concepto de feminismo sino feminismos con s al final, en todos ellos tenemos como utopías, un mundo donde todas las personas, incluyo a varones, mujeres y todo tipo de diversidades de géneros y sexuales, estén incluidos para que no existan ningún tipo de discriminaciones ni sociales, ni económicas, ni étnicas, ni etarias, ni de géneros: PORQUE OTRO MUNDO ES POSIBLE, sin exclusiones.

Actualmente nuestro país está haciendo un papelón en los Organismos Internacionales, mujeres que pertenecen al gobierno actual y que ideológicamente carecen de conciencia de género enarbolando posturas reaccionarias de derecha como son: 1) licuación de valores y principios democráticos a través del desfinanciamiento y descrédito del Estado; 2) desproteger a personas defensoras de los derechos humanos; 3) Eliminar y atentar contra la perspectiva de género, clase y raza.

Es indispensable que agudicemos nuestra imaginación política para elaborar estrategias de resistencia y defensa de nuestras conquistas culturales y legales, que impidan el avance reaccionario que aumenta la pobreza, la indigencia y atenta contra la vida de la mayoría de lxs argentinxs que no se benefician de las políticas de privilegios de un puñado de dueños del mundo como pretende y aboga Milei. Hay ataque directo al movimiento de mujeres y los feminismos, (ej. propaganda por TV en el día de la niñez) acaso piensan realmente que nos van invisibilizar, me pregunto. ¿Quieren que nos quedemos quietitas, mirando por TV como desfinancian nuestras leyes logradas? ¿Piensan dejarlas como adorno...? ¿Modositas volvemos a nuestras casas a hacer solo tareas de cuidado? ¿Qué aprendamos a tejer calcetas...?. Pero en ese caso, debemos levantar con énfasis:

¡¡¡ A la invisibilidad y a la clandestinidad no volvemos más!!!